

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.412/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre del corriente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades de fecha 19 de septiembre anterior, ha acordado proceder a la convocatoria pública, en régimen de concurrencia, para la concesión de subvenciones a ONGDs para la financiación de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, que se regirá por las bases aprobadas por dicho órgano de gobierno en sesión de fecha 19 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EJERCICIO 2017

El Consejo Local de Cooperación, es el Órgano Colegiado integrado por un representante de cada grupo político de la Corporación, dos representantes de ONGDs para el desarrollo con sede en la Ciudad y dos representantes de la Comisión 0.7, que tiene por objeto fomentar la sensibilización y colaboración de la ciudadanía de Ávila respecto a la solidaridad con los países en vías de desarrollo, y canalizar la participación de los ábulenses en los asuntos relacionados con la cooperación y el desarrollo humano en dichos países, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

De conformidad con lo establecido en las Bases de convocatorias para la concesión de subvenciones a ONGDs para la financiación de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2015, se hace necesaria la regulación del procedimiento de tramitación de las solicitudes y proyectos presentados, delimitándose igualmente los criterios para la determinación de la cuantía, valoración y concesión, proponiendo en consecuencia la aprobación de dichos aspectos del modo que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD:

La presente Convocatoria tiene por objeto regular para el ejercicio 2017 el régimen de concesión de subvenciones a ONGDs, del fondo destinado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará, entre los proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2015 y en la presente Convocatoria, sean aprobados por el órgano competente. A tal fin se suscribirá el oportuno convenio de colaboración.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTIA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES

El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de 36.000 euros.

En atención al objeto de la ayuda y las disponibilidades presupuestarias, la cuantía individualizada de la subvención asciende a la cantidad máxima de 10.000 euros por Entidad beneficiaria.

La presente convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

3.- CONCURRENCIA COMPETITIVA

La presente Convocatoria, en relación con las Bases de la misma aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2015, garantizan el régimen de concurrencia competitiva de las Entidades solicitantes.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (Anexo I), suscrita por la persona que tenga representación legal en el Municipio de Avila de la Organización petitionaria, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En caso de que el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo considere incompleta la documentación presentada, solicitará a la ONGD, los documentos y/o datos que considere necesarios.

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días desde que sean requeridos por este Ayuntamiento para subsanar errores o completar documentación.

5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

A.- Requisitos de las entidades solicitantes:

Para poder concurrir a las subvenciones, las ONGDs deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con sede social o delegación acreditada en la Ciudad de Ávila al menos 12 meses antes de la aprobación de esta convocatoria de subvenciones.
- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.

- Ostentar la acreditación de Organización no Gubernamental, con sede o delegación en la Ciudad de Avila y tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación en países en vías de desarrollo y el fomento a la solidaridad entre los Pueblos.
- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter local y estatal y de la Seguridad Social.

B.- Requisitos de los Proyectos:

Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general, sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen, etc.

Los proyectos tendrán una duración de un año natural. Una vez ejecutados no deberán generar dependencia económica por parte de esta Ayuntamiento con subvenciones sucesivas.

6.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS SOLICITUDES

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias, y en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.
2. Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.
3. Que los costes de personal si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.
4. Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios, y en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.
5. Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.
6. Que esas acciones incidan en el respeto de los Derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

7. Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.
8. Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.
9. Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.
10. Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.
11. Se considerará especialmente las actividades que la ONGD haya realizado formando parte de la Coordinadora y/o Unidad Territorial.

7.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN

La solicitud de subvención se formalizara mediante instancia a la que se acompañaran los siguientes documentos:

A. Referidos a la ONG solicitante:

- Identificación: nombre, sede social, nombre y cargo de la persona responsable, tarjeta de identificación fiscal y estatutos.
- Acreditación del Representante de la ONGD en la Ciudad de Avila, en documento que figuren la identificación, firma y D.N.I. del que otorga la credencial y del que la recibe.
- Para las ONGDs que presenten proyectos por primera vez: Estatutos, memoria de actividades correspondiente al año anterior, recogiendo entre otras cuestiones, organigramas, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados.
- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

B. Referidos al Proyecto:

- Memoria descriptiva de la acción o programa que pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se realiza, no pudiendo exceder dicha memoria, de un máximo de 12 folios, incluido anexos, si los hubiere.
- Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.
- Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto si se trata de cofinanciación.
- Documentación relativa a la acreditación de la identidad de la contraparte ejecutora del proyecto.

El Ayuntamiento de Avila podrá recabar cuantos otros datos se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

Conforme a lo establecido en el Art. 3 del Reglamento del Consejo local de Cooperación al Desarrollo, éste valorará los proyectos presentados, elevando las propuestas a los Órganos Municipales correspondientes.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución y notificación de las solicitudes se realizará preferentemente en el mes de diciembre de 2017.

9.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Junta de Gobierno Local será el Órgano municipal competente para la aprobación de la presente convocatoria, que comprenderá la autorización de gastos. Así mismo le corresponde la disposición del gasto estableciendo el importe individualizado de la subvención.

La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa.

10.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Para la notificación y publicación de la resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES:

Se efectuará un anticipo de hasta el 90% de la subvención concedida, abonándose el 10% restante, una vez justificado el 100 % de la cuantía subvencionada.

12.- JUSTIFICACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

La ONGD solicitante una vez recibido el primer anticipo, justificará el 100% de la cuantía subvencionada con anterioridad al mes de junio de 2018.

A estos efectos deberán presentar:

- Las justificaciones deberán remitirse especificando claramente el nombre del proyecto y la fecha de firma de convenio. (anexo II).

- Justificación Económica de los gastos realizados mediante facturas originales.
- Informe final en castellano(no aceptándose documentos en otro idioma), con una extensión máxima de 15 páginas, de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados, número de beneficiarios directos e indirectos de la acción, resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto, con soporte fotográfico del desarrollo del mismo (mínimo 10 fotografías)

No se considerarán gastos a justificar los ocasionados por personal de la ONG solicitante en concepto de viajes y/o dietas ocasionados a fin de visitar o supervisar proyectos en el país de ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento establecerá, una vez estudiado cada proyecto, la cantidad estimada para gastos de gestión, estableciéndose en todo caso un máximo de 300 euros.

13.- POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con lo establecido en las Normas Regulatoras provisionales de las subvenciones con convocatoria pública, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución, de conformidad con las siguientes Normas:

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, siendo alguna de las que a continuación se relacionan, no pudiendo cumplir por dicho motivo las normas establecidas en la presente Convocatoria:

- a) Problemas irresolubles de la Contraparte.
- b) Conflicto bélico en el área de actuación.
- c) Catástrofes naturales.

Con relación al Informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONGD beneficiaria deberá presentar por escrito al Consejo Local de Cooperación un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso, por el Organo Municipal correspondiente, se informará por escrito a la ONGD de los acuerdos tomados, en un plazo de no más de treinta días desde la presentación de las modificaciones por la ONGD.

14.- RESPONSABILIDAD:

Las ONGDs beneficiarias de subvenciones, serán civilmente responsables de la correcta ejecución de los proyectos, no incumbiendo al Ayuntamiento de Avila ninguna otra responsabilidad que la correspondiente al abono de los proyectos subvencionados.

15.- PUBLICIDAD:

Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados, y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación que realicen, esta circunstancia, debiendo recoger el símbolo institucional del Ayuntamiento de Avila.

16.- COMPATIBILIDAD

Las subvenciones objeto de las presente Convocatoria serán compatibles con los ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, sin que en ningún caso el importe de la subvención aislada o conjuntamente con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

Ávila, octubre de 2017

La Tte. Alcalde de Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, *Patricia Rodríguez Calleja*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria y sus Anexos fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017.

Ávila, 27 de octubre de 2017

El Oficial Mayor., *Ilegible*



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTIDAD SOLICITANTE:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

DOMICILIO EN ÁVILA:

TELÉFONO: **CIF:**

(Adjuntar fotocopia de los estatutos de la ONG si esta se presenta por primera vez).

(Adjuntar memoria de actividades de la ONG si esta se presenta por primera vez).

PROYECTO A DESARROLLAR:

- TÍTULO O DENOMINACIÓN:

- LUGAR DE EJECUCIÓN:

- ENTIDAD EJECUTORA:

- JUSTIFICACIÓN:

- OBJETIVOS:

- ACTIVIDADES:

- POBLACIÓN BENEFICIARIA:

- Sector social:

- Número de beneficiarios:

- DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:

- COSTE TOTAL EL PROYECTO (en Euros) :

- **SUBVENCIÓN SOLICITADA AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA:**

- PRESUPUESTO DEL PROYECTO(en Euros):

- Gastos en concepto de personal:

- Gastos en concepto de inversión:

- Gastos en concepto de mantenimiento:

- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (en Euros):

- Cantidades solicitadas:

- Cantidades concedidas:

Ávila, a de de

(*) El representante acreditado de la ONG

(*) Presentar acreditación en la forma que se especifica en las bases.

(ANEXO II)

ONG :

CIF:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

TITULO DEL PROYECTO:

| |
|--|
| |
|--|

LUGAR DE EJECUCION:

| |
|--|
| |
|--|

PAIS:

| |
|--|
| |
|--|

FECHA FIRMA CONVENIO:

| |
|--|
| |
|--|

CANTIDAD SUBVENCIONADA:

| |
|--|
| |
|--|

CANTIDAD JUSTIFICADA:

| |
|--|
| |
|--|

FECHA Y FIRMA REPRESENTANTE ACREDITADO:

Anexo III

| Nº Orden | Nº Factura | Fecha | Proveedor | Concepto | Valor moneda local | Valor en Euros |
|-----------------|-------------------|--------------|------------------|-----------------|---------------------------|-----------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Total:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

Tras este documento y en el mismo orden en que queda reflejado, se adjuntarán las facturas originales.